



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
PARA LA CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS GENERALES**

**Licitación Selectiva No. BCN-57-274-14  
"Seguro Bancario (2015)"**

Integrantes del Comité de Evaluación de conformidad a lo que establece el Arto. 15 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto. 31 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

- **Unidad de Adquisiciones**
- **Asesoría Jurídica**
- **Dirección de Servicios Generales**

**Aprobado el 26 de noviembre del año 2014**

A large, stylized handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'S' or a similar symbol, located at the bottom right of the page.

A small, handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'M' or a similar symbol, located at the bottom right corner of the page.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CONVOCATORIA DE LICITACIÓN SELECTIVA BCN-X-X-14 “SEGURO BANCARIO (2015)”

El Área de Adquisiciones del **Banco Central de Nicaragua**, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, de conformidad a Resolución No. **UAD-57-11-14-BCN** expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para **“Seguro Bancario (2015)”**.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.
2. Las Especificaciones Técnicas de la contratación en relación, se encuentran detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
3. El Pliego de Bases y Condiciones para esta licitación, puede obtenerse a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y de la página web [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni).
4. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en físico podrá adquirirlo hasta un día antes de la apertura de ofertas, para lo cual deberá realizar un depósito de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, pago no reembolsable. Una vez realizado el depósito, presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con original de la minuta del depósito.
5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
6. La oferta deberá entregarse en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar el día 05 de diciembre del año 2014 a las 09:30 a.m. La misma deberá entregarse en idioma español y expresar precios en córdoba, moneda nacional.
7. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta.
8. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un porcentaje del 1<sup>o</sup> del precio total de la oferta.
9. Las ofertas serán abiertas a las 09:45 a.m. del 05 de diciembre del año 2014, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en las Salas de Capacitación del Banco Central de Nicaragua.

  
Guadalupe de la Soledad Mejía  
Jefe Unidad de Adquisiciones



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Resumen Descriptivo

### PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

#### **Sección I.** Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los oferentes en la preparación de sus ofertas, la presentación, apertura, evaluación y la adjudicación de los contratos.

#### **Sección II.** Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

#### **Sección III.** Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas y las calificaciones que deberá poseer el oferente para ejecutar el contrato.

#### **Sección IV.** Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, que el oferente debe presentar con la oferta.

### PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

#### **Sección V.** Lista de Requisitos

Esta sección incluye las Especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir, plan de entrega y cronograma de cumplimiento.

### PARTE 3 – CONTRATO

#### **Sección VI.** Modelo del Contrato

Esta sección incluye el modelo del Contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada dentro del procedimiento.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'D' or 'O', located at the bottom right of the page.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación.....	5
Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	6
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	24
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	27
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	29
PARTE 2 – Requisitos de los Servicio Generales .....	35
Sección V. Lista de Requisitos.....	35
PARTE 3 – Contrato.....	39
Sección VI. Modelo de Contrato.....	39



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

PARTE 1: Procedimientos de Licitación  
Cronograma del desarrollo del procedimiento de Licitación Selectiva No. BCN-57-274-14  
"Seguro Bancario (2015)"

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación selectiva los oferentes.	Del 26 de noviembre hasta un día antes de la apertura de oferta	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones Banco Central de Nicaragua
2	Plazo para recibir solicitud de aclaración al PBC.	Del 26 de noviembre al 01 de diciembre del 2014	8:00 a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
3	Plazo para interponer recurso de Objeción del documento de licitación	02 de diciembre del 2014	8:00 a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
4	Plazo para responder a los oferentes sus solicitudes de aclaración del Documento de Licitación.	03 de diciembre del 2014	A partir de las 8:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
5	Plazo para presentar las ofertas.	05 de diciembre del 2014	9:30 a.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
6	Apertura de Ofertas.	05 de diciembre del 2014	9:45 a.m.	Sala de Capacitación BCN
7	Plazo para que el BCN solicite aclaraciones a las ofertas recibidas.	Del 05 al 09 de diciembre del 2014	A partir de las 8:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
8	Plazo para responder los oferentes las solicitudes de aclaraciones al BCN.	10 de diciembre del 2014	8:00 a.m. – 10:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
9	Plazo para calificar y evaluar las ofertas	Del 05 al 16 de diciembre del 2014	A partir de las 8:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
10	Plazo para remitir propuesta de evaluación a los oferentes y a la autoridad máxima	11 de diciembre del 2014	A partir de las 8:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
11	Plazo para interponer Recurso de Aclaración	12 de diciembre del 2014	8:00 a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
12	Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas.	16 de diciembre del 2014	A partir de las 8:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
13	Plazo para notificar a los oferentes y a la máxima autoridad del dictamen de recomendación	17 de diciembre del 2014	A partir de las 8:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
14	Plazo para dictar Resolución de Adjudicación.	18 de diciembre del 2014	8:00 a.m. -5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
15	Plazo para notificar al oferente adjudicado.	19 de diciembre del 2014	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
16	Firma del Contrato (Fecha probable si no hay recursos.	30 de diciembre del 2014	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Asesoría Legal BCN



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Generalidades

#### 1. Alcance de la Licitación

- 1.1. El Banco Central de Nicaragua emite el presente Pliego de Base y Condiciones (PBC) que contiene las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento para la selección de la mejor oferta de los Servicios Generales descritos en la Parte II.
- 1.2. El Régimen Jurídico aplicable es el dispuesto en la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010 y Reforma. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
- 1.3. Para todos los efectos:
  - 1.3.1. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
  - 1.3.2. “Día” significa “día calendario”.
- 1.4. El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando estos han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.
- 1.5. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria por medios escritos, pudiéndose hacer uso de las notificaciones electrónicas, telemáticas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por el Proveedor, con excepción de las regulaciones establecidas en la Ley y Reglamento. A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede del Contratante. De no haber señalado el Oferente una dirección electrónica donde le notifiquen las actuaciones, deberán realizarse de forma escrita debiendo acreditarse las mismas en el expediente de la contratación.

#### 2. Fuente de Financiamiento

- 2.1. El Banco Central de Nicaragua sufragará el costo de esta contratación con recursos con recursos adecuados, suficientes y disponibles, provenientes del Presupuesto General de la República [fondos propios, fondos externos].

#### 3. Normas de Ética

- 3.1. El Banco Central de Nicaragua exige a todos los Oferentes participantes, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución contractual. Si algún Oferente, Proveedor o



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

Contratista incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o cualquier conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.

3.2. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- “Práctica Corrupta”, consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de un Servidor Público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
- “Práctica Fraudulenta”, acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al Servidor Público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
- “Prácticas Colusorias” consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
- “Prácticas coercitivas”, consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

## **4. Oferentes Elegibles**

4.1. Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.

4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan:

- 4.2.1. Los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 17 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
- 4.2.2. Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón el objeto, umbral, Entidad cubierta.

## **5. Elegibilidad de los Servicios Generales**

5.1. Todos los Servicios Generales que hayan de proporcionarse de conformidad a esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales, las especificaciones y requisitos indicados en este Pliego de Base y condiciones.

5.2. Para la elegibilidad de los Servicios Generales, el Oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones requeridas en esta Licitación.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

5.3. Para efectos de este Pliego de Base y condiciones, se denominará Servicio General todas aquellas actividades relacionadas con el apoyo a las unidades decisoras y ejecutoras, de carácter eminentemente material, requeridos para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento y a la administración de la entidad: mantenimiento (tanto preventivo como correctivo, equipos e inmuebles), vigilancia o seguridad a través de cuerpos de protección física, limpieza, servicios de impresión (encuadernación, plastificado, empastado, encolchado, fotocopia, diseño, serigrafía, brochures, revistas y material de empaque); servicios de correo, transporte, servicios de publicidad, lavandería, soporte informático y otras similares que no impliquen el ejercicio de competencias públicas.

## **B. Contenido del Pliego de Base y Condiciones**

### **6. Conformación del Pliego de Bases y Condiciones**

6.1. El PBC está conformado por tres (03) Partes, incluidas sus respectivas secciones:

#### PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Cronograma
- Convocatoria
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

#### PARTE 2 – Lista de Requisitos

- Sección V Lista de Bienes y Servicios - Plan de Entrega

#### PARTE 3 – Contrato

- Sección VI. Modelo de Contratos

6.2. La Convocatoria y el Cronograma son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

### **7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones**

7.1. En toda Licitación Selectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, habrá una reunión de homologación con los oferentes interesados en la contratación.

7.2. De esta reunión deberá elaborarse un acta en la que se deben incluir los acuerdos y aclaraciones del caso. El acta se hará llegar a todos los oferentes interesados a través de cualquier medio establecido en el pliego.

### **8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones**

8.1 El Banco Central de Nicaragua, a través de la Unidad de Adquisiciones, recibirá y aclarará cualquier duda que tuvieren los oferentes sobre el Pliego de Base y Condiciones, dentro del período indicado en el calendario.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 8.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con atención a Lic. Guadalupe de la Soledad Mejía – Jefe Unidad de Adquisiciones, al correo: [gmejia@bcn.gob.ni](mailto:gmejia@bcn.gob.ni); con copia a [jquintanilla@bcn.gob.ni](mailto:jquintanilla@bcn.gob.ni)
- 8.3 La Unidad de Adquisiciones recibirá la(s) consulta(s), por un período mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la invitación, las que deberán ser atendidas en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.
- 8.4 Vencido el plazo para las repuestas de consultas, la notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los posibles oferentes a través del portal único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.

## 9. Objeciones al Pliego de Bases y Condiciones

- 9.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante el área de adquisiciones, cuando se considere que el presente Pliego de Bases y Condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.
- 9.3 La no atención a las objeciones que se formularon al pliego acarreará la nulidad del proceso

## 10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones

- 10.1 El Banco Central de Nicaragua, a través de la Unidad de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados a desde celebrada la reunión de homologación, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar “**acta motivada**” y notificar a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- 10.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 10.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El plazo de la apertura de ofertas, deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## C. Preparación de las Oferta

### 11. Costo de la Oferta

11.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Contratante no estará sujeto a pago alguno, ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

### 12. Idioma de la Oferta

12.1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados o intercambios de información entre el Oferente y el Contratante deberán ser escritos en idioma Español.

12.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

### 13. Documentos que Componen la Oferta

13.1. La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
- (b) Garantía/ Fianza de Seriedad de la Oferta.
- (c) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores
- (d) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente;
- (e) Evidencia documentada que certifique que el o los bien (es) que proporcionará el Oferente son de origen elegible, si es el caso;
- (f) **Documentos de elegibilidad del Oferente** (Inciso 18 del PBC)
- (g) Evidencia documentada relativa a los criterios de evaluación.
- (h) Evidencia documentada que certifique que los Bienes que proporcionará el oferente son de origen elegible, si es el caso;
- (i) Evidencia documentada que establezca el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos;
- (j) Evidencia documentada, que establezca que el oferente esté calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
- (k) Oferta económica y el detalle de precios unitarios, cuando así sea establecido.

### 14. Formulario de Oferta y Lista de Servicios, Actividades y Precios

14.1. El Oferente presentará la Lista de Servicios, Actividades y Precios utilizando los formularios adjuntos al presente Pliego de Bases y Condiciones.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 15. Ofertas Alternativas

15.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Licitación.

## 16. Precio de la Oferta y Descuentos

16.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Servicios, Actividades y Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- 1.1.1. Todas las tareas y actividades deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Servicios, Actividades y Precios. Si una Lista de Servicios, Actividades y Precios detalla los servicios pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros servicios. Así mismo, cuando alguna tarea o actividad no aparezca en la Lista de Servicios, Actividades y Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.
- 1.1.2. El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca indicando su método de aplicación.
- 1.1.3. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Contratante la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- 1.1.4. El Oferente indicará los precios de los Servicios que propone ejecutar detallando el precio neto mensual y sub total, según el tipo de contratación, el monto de impuestos aplicables y la suma (Precio Total) del precio neto más el impuesto en el Sitio de prestación de los servicios.
- 1.1.5. El Oferente debe desglosar el precio de los insumos necesarios para proporcionar los Servicios, si los hubiere.
- 1.1.6. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo que el contrato sea de tracto sucesivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.
- 1.1.7. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades indicadas en cada servicio y al 100% de la unidad de medida o cantidad indicada para cada actividad del servicio.
- 1.1.8. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables a cada grupo, o alternativamente, a los contratos individuales dentro del grupo.

## 17. Moneda de la Oferta

17.1 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el **Córdoba**, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, **el día de la apertura de oferta**.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 18. Documentos de Elegibilidad del Oferente

18.1 Para establecer su elegibilidad los oferentes deberán presentar los siguientes **documentos vigentes**:

- (a) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores.
- (b) Declaración ante Notario Público, original o copia certificada de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación, ni para contratar con el estado, de conformidad a lo establecido en los Artos. 17 y 18 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” que conoce, acepta y se somete al PBC y demás requerimientos del procedimiento de contratación, que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenten para efectos del procedimiento, que conoce las sanciones contenidas en la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y en el Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
- (c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- (d) Presentar fotocopia simple debidamente certificada por Notario Público del Poder de Representación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato, cuando un oferente nacional esté representando a comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- (e) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- (f) Fotocopia certificada por Notario Público de Escritura de Constitución de la Sociedad o empresa en su caso, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- (g) Certificación de Inscripción de comerciantes (para personas naturales)
- (h) Fotocopia de Cédula RUC.
- (i) Fotocopia de Solvencia Fiscal.
- (j) Formulario de Capacidad Financiera de al menos 2 años anteriores (2012 y 2013).
- (k) Los oferentes inscritos en la DGI como personas naturales, deben de cumplir con lo establecido en la Ley No. 822, “Ley de Concertación Tributaria”, publicada en la gaceta Diario Oficial No. 24 del 17/12/12, Arto. 249, numeral 8, para participar en este proceso de licitación.

## 19. Normas de Calidad de los servicios

19.1. Las normas de calidad de los Servicios Generales así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido el Contratante en los requisitos de los servicios son solamente descriptivas y no restrictivas.

19.2. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Contratante, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Servicios.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 20. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente.

- 20.1. El Oferente cuya oferta sea aceptada para ejecutar el contrato, deberá establecer a completa satisfacción del Contratante evidencia documentada de que:
- (a) Ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes a utilizar en la prestación del servicio para proporcionarlos en Nicaragua, este requisito se acreditará mediante el formulario incluido en la Sección IV de este PBC, denominado “Autorización del Fabricante”.
  - (b) Si el Oferente no se encuentra establecido comercialmente en Nicaragua, cuenta con un Representante Legal en el país equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en las Condiciones del Contrato para la prestación de los Servicios Generales.
  - (a) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

## 21. Período de Validez de las Ofertas

- 22.1. Las ofertas presentadas tendrán validez de **60 días calendarios prorrogable por 30 días más**, a solicitud del Banco Central de Nicaragua.
- 22.2. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua podrá solicitarle a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.
- 22.3. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

## 22. Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta

- 22.1. El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta, por un plazo de 60 días prorrogables por 30 días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.
- 22.2. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por valor equivalente **al 1 %** del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) ser una garantía o fianza emitida por una institución o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos, conforme a Ley No. 663 “Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas”. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía; de conformidad a circular administrativa **DGCE/UN/01-2013**, emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público (**NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA**).



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- (b) Si la Institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía;
  - (c) Estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta
  - (d) Ser presentada en original;
  - (e) Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado.
- 22.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas que no fueron seleccionadas, serán devueltas mediante solicitud por escrito dirigida a la Lic. **Guadalupe de la Soledad Mejía – Jefe Unidad de Adquisiciones**, una vez que el oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato y firme el contrato.
- 22.4 La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta podrá hacer efectiva en los siguientes casos:
- (a) Un oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC.
  - (b) Si el oferente seleccionado:
    - No firma el contrato.
    - No suministra la Garantía de Cumplimiento.
- 22.5 La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio, deberá ser emitido en nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.

## 23. Formato y Firma de la Oferta

- 23.1. **El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el oferente deberá presentar dos (2) copias de la misma y marcar claramente el ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.**
- 23.2 El original y copias de las ofertas deberá constar en hojas simples, redactadas por medio mecánico con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente.
- 23.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.
- 23.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y la copia de la oferta deberá ser igual.

M



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## D. Presentación y Apertura de las Ofertas

### 24. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 24.1 Los oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado.
- 24.2 Los oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado de la manera siguiente:
- (a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
  - (b) Estar dirigidos al Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Sur, 300 mts. al Este.
  - (c) Llevar el nombre de la licitación, el título y el número de la convocatoria: **Licitación Selectiva No. BCN-57-274-14 “Seguro Bancario (2015)”** y las palabras **“No abrir antes de las 09:45 a.m. del día 05 de diciembre del año 2014”**.
  - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente

### 25. Plazo para presentar las ofertas

- 25.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Banco Central de Nicaragua en la dirección establecida, a más tardar en la fecha y hora indicada en Calendario de Licitación.
- 25.2 El Banco Central de Nicaragua, podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al documento de licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

### 26. Ofertas tardías

- 26.1 El Banco Central de Nicaragua no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de las mismas.
- 26.2 Toda oferta que reciba el Banco Central de Nicaragua posterior del plazo límite establecido para su presentación, será declarada tardía y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

### 27. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 27.1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Representante Legal. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados como “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y recibidas por el Contratante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.
- 27.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 27.3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de su validez indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## 28. Apertura de las Ofertas

- 28.1. El Banco Central de Nicaragua, realizará el acto de Apertura en público en la dirección, fecha y hora establecida en el Calendario de Licitación.
- 29.2. Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 29.3. Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.
- 29.4. El Banco Central de Nicaragua preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitido; la existencia o no de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.
- 29.5. Los oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por la Unidad de Adquisiciones, los miembros del Comité de Evaluación y por los Oferentes que deseen hacerlo. Debiéndose entregar copia del Acta de Apertura a los oferentes. La apertura de ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y en el presente documento de licitación.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

### 29. Confidencialidad

- 29.1. No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación.
- 29.2. Ningún Oferente se comunicará con el Banco Central de Nicaragua sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.

### 30. Aclaración de las Ofertas

- 30.1. Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones, podrá solicitar a los oferentes por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas. Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes. Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferente.

### 31. Cumplimiento de las Ofertas

Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua, se basará en el contenido propio de la misma.

- 31.2. Mejor oferta es aquella que mejor se ajusta al Pliego de bases y Condiciones, una vez aplicados los criterios de evaluación de las ofertas. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

### 32. Principio de Subsannabilidad

- 32.1. En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de selección determinados en los pliegos de bases y condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento del Contratante, si el oferente no aporta lo que se le requiera dentro del plazo indicado, se rechazará su oferta.
- 32.2. El Área de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

32.3. No se podrá subsanar:

- (a) La falta de firma en la oferta;
- (b) La presentación de la Garantía/Fianza de seriedad de la oferta;
- (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;
- (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
- (a) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.

32.4. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la manera siguiente:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

32.5. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

### **33. Examen preliminar de las ofertas**

33.1. El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministradas y determinará si cada documento entregado está completo.

33.2. Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas contiene:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

33.3. El Contratante rechazará las ofertas en los casos siguientes:

- a. Cuando la oferta no estuviese firmada por el Oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
- b. Cuando el Oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.
- c. Cuando el Oferente presente mas de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.
- d. Cuando el Oferente no presentare las Garantía/Fianzas requeridas.
- e. Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- f. Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g. Cuando el Oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por el artículo 44 de la Ley No. 737. "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

33.4. El Comité de Evaluación descalificará al oferente en los supuestos siguientes:

- a. Cuando el oferente no satisfaga los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y PBC.
- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
- c. Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

## **34. Examen de Términos y Condiciones: Evaluación Técnica**

- 34.1. El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.
- 34.2. El Banco Central de Nicaragua evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos de los Bienes y Servicios descritos en el Documento de Licitación, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

## **35. Conversión a una Sola Moneda**

- 35.1. Para efectos de calificación y evaluación, el Banco Central de Nicaragua, convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, en córdobas (moneda oficial) al tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de apertura de ofertas.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 36. Evaluación de las ofertas

- 36.1 El Banco Central de Nicaragua evaluará todas las ofertas que cumplan los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 36.2. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 36.3. Así mismo, en el PBC deberá identificar y expresar con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del bien o servicio a adquirir.
- 36.4. La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 36.5. Si los bienes son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, en caso contrario, se deberá ponderar precio con calidad.
- 36.6. Para evaluar las ofertas, el Contratante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en el PBC, so pena de nulidad.
- 36.7. Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:
  - (a) el precio cotizado;
  - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos;
  - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos;
  - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación.
- 36.8. Al evaluar una oferta el Contratante excluirá y no tendrá en cuenta disposiciones relativas al ajuste de precios durante la ejecución del contrato.
- 36.9. Podrá permitirse a los Oferentes cotizar precios separados por uno o más lotes en atención a la organización de la adquisición en cuanto a la naturaleza, tipo, alcance, magnitud, complejidad o cualquier otra condición de los Servicios Generales requeridos.
- 36.10. El Contratante podrá adjudicar uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la adjudicación por lotes está detallada en la Sección III, Criterios de Calificación y Evaluación.

## 37. Poscalificación del Oferente

- 37.1. El Banco Central de Nicaragua determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 37.2. Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones presentadas por el Oferente.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 37.3. Una determinación afirmativa de la calificación del Oferente o de la oferta, será requisito previo para la adjudicación del Contrato.
- 37.4 Una determinación negativa resultará en la descalificación del Oferente o en el rechazo de la oferta, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el siguiente Oferente ha presentado la mejor oferta.
- 37.5. El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al Oferente que ajustándose a los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones haya presentado la mejor oferta, para ello elaborará un Informe detallado sobre la evaluación y comparación de las ofertas que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima con copia a cada Oferente.

## **38. Derecho de Aceptar Cualquier Oferta o de Rechazarla**

- 38.1. El Banco Central de Nicaragua se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, suspender, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que derive responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## **F. Adjudicación del Contrato**

### **39. Criterios de Adjudicación**

- 39.1. El Banco Central de Nicaragua adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

### **40. Suspensión o Cancelación**

- 40.1. Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo, cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, y no afecte el monto y objeto de la contratación, el Contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación una vez superada la situación.
- 40.2. Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no pueden ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, el Contratante deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.
- 40.3. El acto de Suspensión o Cancelación no derivan responsabilidad alguna para el Banco Central de Nicaragua. La resolución deberá ser notificada a todos los Oferentes participantes y publicarse en el Portal Único de Contratación.

### **41. Adjudicación**

- 41.1. La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad máxima de la Entidad Contratante, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.
- 41.2. Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación podrá ser total, parcial o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 41.3. Una vez firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Base y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 41.4. La Resolución de Adjudicación será notificada a los Oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.

## 42. Declaración Desierta

42.1. El Contratante mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:

42.1.1. No se presentare oferta alguna.

42.1.2. Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.

42.1.3. En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.

42.1.4. No esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.

42.2. Cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar.

42.3. La resolución de Declaración de Desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o pre-contractual alguna al Banco Central de Nicaragua.

42.4. La Resolución de Declaración de Desierta deberá ser notificada a los oferentes en un plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en el numeral 44.1, y publicarse en el portal único de contratación sin perjuicio del uso de otros medios de publicación.

## 43. Recursos

43.1. Los Oferentes tienen derecho a interponer los Recursos que la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del sector Público” y Decreto No. 75-2010, Reglamento General la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del sector Público” que disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

## 44. Firma del Contrato

44.1. Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

44.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Banco Central de Nicaragua, deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida; cuando el BCN no cumpla con citar al adjudicado o



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

- 44.3 Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

## 45. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 45.1. El oferente seleccionado deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del valor total del contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación. Y deberán ser Fianzas o Garantías Bancarias emitidas por las Instituciones Aseguradoras autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, conforme Circular Administrativa No. DGCE/UN/01-2013 emitida el 27/05/2013 por la Dirección General de Contrataciones del Estado (**NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA**).
- 45.2 Si el oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento antes de firmar el contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Adquirente podrá re adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si esta resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al Pliego de Base, y que esté calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## 46. Garantía/Fianza de Anticipo

- 46.1 Previo a cualquier desembolso por solicitud de anticipo, el Banco Central de Nicaragua, deberá recibir a satisfacción Garantía/Fianza de Anticipo rendida por el Adjudicado, por un monto del cien por ciento (100%) del valor adelantado, y por un plazo de vigencia que corresponda con la amortización total del mismo (**No aplica**).

## 47. Garantía/Fianzas Discrecionales

- 47.1 Garantía/Fianza o Garantía a la Calidad y Rendimiento: para asegurar la calidad del objeto de la contratación, con una vigencia y monto acorde a la naturaleza del bien objeto de la contratación y previamente establecido en los estudios previos.
- 47.2 Garantía/Fianza o Garantía contra Vicios Ocultos: para proteger al Contratante contra defectos en las obras o bienes, que a simple vista no sean detectables y que revelen su existencia con posterioridad a la entrega definitiva y finiquito del contrato. El monto de esta Garantía/Fianza y su vigencia será establecida considerando la complejidad del objeto de la contratación conforme los estudios previos.
- 47.3 Garantía/Fianza o Garantía contra Daños a Terceros: El monto de esta Garantía/Fianza y su vigencia será establecida considerando la complejidad del objeto de la contratación conforme los estudios previos.
- 47.4 En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas, se aceptarán Garantía/Fianzas emitidas en base a Ley No. 663 "Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas".



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 48. Penalidades.

48.1 El Banco Central de Nicaragua podrá penalizar al Contratista a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar por cada día de retraso.

## 49. Acreditación.

- 49.1 Acreditación de Representantes en Acto Público. Las personas naturales concurren personalmente o a través de su Representante debidamente acreditadas ante la Unidad de Adquisiciones o Representante de la Máxima Autoridad, mediante carta poder simple.
- 49.2 Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representación legal o apoderado acreditado con carta poder simple.

## 50. De la devolución de garantías (en los procesos que apliquen)

- 50.1 La Unidad de Adquisiciones, para ejecutar el proceso de devolución de garantía (cualquiera sea su tipo y naturaleza) deberá comunicar al área organizativa solicitante la petición de devolución de garantía solicitada por el oferente y asegurar estas cumplan las siguientes condiciones:
- 50.2 **Garantía de seriedad de oferta:** recibida la resolución de la autoridad competente cuando se declare desierto el proceso de contratación o la notificación que se ha firmado el contrato por ambas partes y haya presentado garantía de cumplimiento de contrato.
- 50.3 **Garantía de anticipo:** recibido el informe del área organizativa solicitante que indique que el oferente no posee saldos pendientes por amortizar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 50.4 **Garantía de cumplimiento:** recibida el acta de recepción final e informe conclusivo que indique que el proveedor no tiene productos pendientes de entregar, ni servicios conexos vigentes (de aplicar) y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 50.5 **Garantía contra vicios ocultos y redhibitorios:** recibido el informe conclusivo que indique que no hay fallas o desperfectos en la servicio y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 50.6 **Garantía de Calidad:** recibido el informe del área organizativa solicitante en el cual indique que los bienes y servicios conexos están libres de defectos atribuibles al diseño y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.

A. Disposiciones Generales
Banco Central de Nicaragua
Licitación Selectiva No. BCN-57-274-14
Nombre del Prestatario es: Fondos Propios Banco Central de Nicaragua
Nombre de la Licitación Selectiva: "Seguro Bancario (2015)".



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

<b>B. Contenido del Documento de Licitación</b>
Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse: Atención: Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua Dirección: Km. 7 Sur, 300 mts al Este. Ciudad: Managua, Nicaragua Teléfono: 2255 – 7171 Ext. 4555 Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:gmejia@bcn.gob.ni">gmejia@bcn.gob.ni</a> con copia a <a href="mailto:jquintanilla@bcn.gob.ni">jquintanilla@bcn.gob.ni</a>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: Ver Sección de Especificaciones Técnicas.
No se considerarán ofertas alternativas.
Lugar de Destino: Banco Central de Nicaragua
Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
El plazo de validez de la oferta será de: <b>60 días calendario prorrogable por 30 días más.</b>
La oferta deberá incluir una <b>Garantía Seriedad de Oferta</b> por el 1 % del valor total de la oferta incluyendo impuesto, la misma deberá ser un <b>Garantía y/o Fianza de Conformidad</b> a circular administrativa DGCE/UN/01-2013 ( <b>NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA</b> )
El oferente adjudicado deberá presentar una <b>Garantía de Cumplimiento de Contrato</b> por el 5 % del monto del contrato, la misma deberá ser un <b>Garantía y/o Fianza de Conformidad</b> a circular administrativa DGCE/UN/01-2013 ( <b>NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA</b> )
Además de la oferta original, el número de copias es: <b>2 debidamente foliadas.</b>
<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>
Los oferentes no podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación:
<b>La presentación de las ofertas tendrá lugar en:</b> <b>Dirección:</b> Banco Central de Nicaragua <b>Lugar:</b> Recepción del BCN <b>Ciudad:</b> Managua, Nicaragua <b>Fecha:</b> 05 de diciembre de 2014 <b>Hora:</b> 09:30 a.m.
<b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b> <b>Dirección:</b> Banco Central de Nicaragua <b>Lugar:</b> Sala de Capacitación BCN <b>Ciudad:</b> Managua, Nicaragua <b>Fecha:</b> 05 de diciembre de 2014 <b>Hora:</b> 09:45 a.m.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Régimen de Cuota Fija

- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 249 numeral 8) de la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria, quedan excluidos del Régimen de Cuota Fija, las personas naturales inscritas como Proveedores del Estado, y que realicen ventas o presten servicios con montos superiores a los cincuenta mil córdobas netos por transacción. En todo caso, deberán incluirse en la oferta económica todos los impuestos aplicables.
- Si el Contratante adjudicara la licitación a un Proveedor sujeto al Régimen de Cuota Fija, deberá informar de tal situación a la Dirección General de Ingresos para el traslado de dicho Proveedor al Régimen General.

## E. Calificación y Evaluación de las Ofertas

Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: **córdobas**

La fuente del tipo de cambio será: **Banco Central de Nicaragua**

La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: **fecha de la apertura de ofertas**

## F. Adjudicación del Contrato

- Los Oferentes podrán presentar ofertas parciales en base a los lotes o ítems indicados en el presente documento.
- En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento
- El pago de anticipos requerirá la presentación de Garantía/Fianza por un monto del 100% del valor adelantado

W



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Previo cumplimiento del 100% de las Especificaciones técnicas: La oferta deberá de contener todos los detalles de los términos indicados en el inciso ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las cuales serán evaluadas mediante la metodología Cumple o No Cumple, posteriormente será valorado

Precio más bajo.....50%

Reaseguradores de prestigio (según ranking Standard & Poor's).....20%

Deducibles.....10%

Cinco cláusulas o condiciones especiales adicionales que no generen costo prima adicional pero si sean beneficios para el asegurado (presentarlas).....10%

Cláusulas Especiales.....10%

Reaseguradoras de Prestigio (20%) Según ranking Standard & Poor's, se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

	Porcentaje del puntaje asignado
AAA	100 %
AA	95 %
AA-	90%
A+	85%
A	80%
A -	75 %
BBB+	70 %
BBB	65 %
BBB-	60 %
BB+	55 %
BB	50 %
BB-	45 %
B+	40 %
B	35 %
B-	30 %
CCC+	25 %
CCC	20 %
CCC-	15 %
CC	10 %
C	5 %
D	0 %

El puntaje mínimo del total acumulado de los criterios de evaluación para seleccionarse entre los proveedores a adjudicarse será de 70 puntos.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

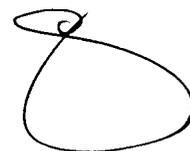
De conformidad al Arto. 112 párrafo quinto del Decreto No. 75-2010, Reglamento a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el Pliego de Bases y condiciones (PBC), no son subsanables.

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly representing the number 8 or a similar symbol, located at the bottom center of the page.

A small, sharp handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'A' or a similar symbol, located at the bottom right of the page.

**Sección IV.**  
**Formularios de la Oferta**

1. Formulario de Información sobre el Oferente
2. Formulario de la Oferta
3. Lista de Servicios, Actividades y Precios
4. Formulario Información Financiera
5. Formulario de Autorización del Fabricante



### Formulario de Información sobre el Oferente

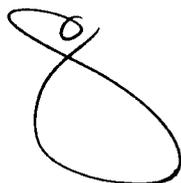
[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa</li><li>• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,</li></ul>



M

## Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No. : [Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Adquirente]

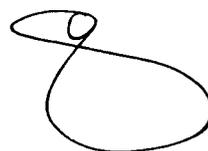
Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Documento de licitación, incluso sus Correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bien(es) y nos comprometemos a que estos Bien(es) y Servicio(s) Conexos sean del origen declarado en los formularios respectivos [indicar una descripción breve del o los bien(es) y servicio(s) conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

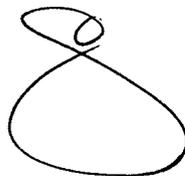
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de \_\_\_\_\_ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los sub-oferentes requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APC/A, y la nacionalidad de cada sub-oferente y Vendedor]
- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional;



- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los suboferentes o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco del que provienen los fondos, bajo las leyes de Nicaragua o normativas oficiales;
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.  
Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]  
Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]



### Lista de Servicios, Actividades y Precios

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales de:

Esta lista define el trabajo que hay que hacer, desglosando los Servicios Generales en las tareas y actividades que se deben realizar y concretar para lograr los objetivos y cumplir con las especificaciones técnicas

Cláusulas	Descripción	Monto	Deducibles
Monto total ofertado por un periodo de un año			

Notas del Oferente:

---

---

---

Nombre completo del Representante Legal

---

Firma



## Formulario Información Financiera

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales de:

RAZONES FINANCIERAS AÑO 2012

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

RAZONES FINANCIERAS AÑO 2013

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

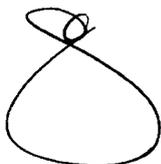
Notas del Oferente:

---

---

Nombre completo del Representante Legal

Firma



**PARTE 2: Requisitos de los Servicios Generales**

**Sección V.**

El BCN requiere “**Seguro Bancario (2015)**”, a continuación se detalla:

1 póliza de Seguro Bancario que respalde los valores ubicados en el BCN Managua, BCN León y BCN Matagalpa.

Las ofertas de las Compañías de Seguros deberán de contener los detalles de los términos que a continuación se señalan, la omisión de alguna especificación requerida dará al BCN la facultad de rechazar la oferta según conveniencia del BCN, previo análisis de la misma.

Cobertura para:

1. Banco Central de Nicaragua (Casa Matriz): Pista Juan Pablo II Km. 7 Carretera Sur 200 varas al este, Managua, Nicaragua.
2. Sucursal León: Situada en la ciudad de León, Nicaragua.
3. Sucursal Matagalpa: Situada en Matagalpa

Vigencia: El Seguro Bancario tendrá una vigencia de 1 año; a partir del 01/01/15 al 31/12/15, renovable dos periodos más, previa evaluación de satisfacción de servicio.

Límite Máximo de Responsabilidad de la compañía: El límite de indemnización para este seguro será con los montos contenidos en la siguiente tabla:

<b>PÓLIZA GLOBAL BANCARIA</b>		<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>	
1	Asegurado	Banco Central de Nicaragua	
2	Dirección Principal	Casa Matriz: Managua, Pista Juan Pablo II, Km. 7, Carretera Sur, 200 mts., Este. Sucursal León: Carretera a León Km. 91, frente al Reparto FUNDESI Sucursal Matagalpa: Ciudad Matagalpa	
3	Vigencia de la Póliza	01/01/15 al 31/12/15	
4	Interés Asegurable	Póliza Global Bancaria Crimen electrónico y de computación	
5	Límite de Responsabilidad	Ver Tabla anexa	
6	Moneda	Dólares de los Estados Unidos de América	

<b>Clausula No</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto US</b>	<b>Deducibles US</b>
1	Perdida de propiedad por infidelidad de empleados	2,000,000.00 en toda y cada perdida 4,000,000.00 en el agregado	25,000.00
2	Perdida de Propiedad en moneda de cualquier denominación en locales del BCN (Predios).	2,000,000.00 en toda y cada perdida 4,000,000.00 en el agregado más los siguientes excesos	
	• Casa Matriz	44,500,00.00 en toda y cada perdida	25,000.00
	• León	8,300,000.00 en toda y cada	25,000.00

		perdida	
	• Matagalpa	5,000,000.00 en toda y cada perdida	25,000.00
4	Transito	2,500,000.00 en toda y cada perdida 5,000,000.00 en el agregado	25,000.00
5	Perdida en razón de moneda falsa	2,000,000.00 en toda y cada perdida y en el agregado	25,000.00
6	Perdida en razón de falsificación de valores	2,000,000.00 en toda y cada perdida 4,000,000.00 en el agregado	25,000.00
7	Extensión de Falsificación	2,000,000.00 en toda y cada perdida 4,000,000.00 en el agregado	25,000.00
8	Responsabilidad sobre cajillas de Cajeros	2,000,000.00 en toda y cada perdida 4,000,000.00 en el agregado	25,000.00
9	Pérdida por Suscripción	2,000,000.00 en toda y cada perdida 4,000,000.00 en el agregado	25,000.00
10	Perdida en razón de fraude en sistemas de cómputo, en cada y toda perdida	30,000,000.00 en toda y cada perdida y en el agregado	25,000.00
11	Perdida en razón de destrucción o daños de dinero y valores causados por: delito, huelgas, paros, motines, vandalismos y/o daños maliciosos en cada y toda pérdida.	1,000,000.00 en toda y cada perdida y en el agregado	25,000.00

Para esta póliza se requiere cobertura de delito electrónico y de computación. LLOYDS

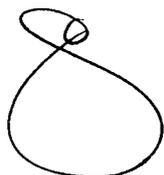
**Seguridad:** En Managua el BCN cuenta en sus predios con vigilancia propia y armada, son 17 oficiales por turno, mismos que están distribuidos en las instalaciones del BCN, además existe un sistema de seguridad electrónico.

Para el traslado de fondos se ocupan 13 oficiales del BCN (el total de oficiales que participan son 16 y varía en relación a la cantidad de vehículos a utilizar y se toma como promedio 16 oficiales) más 8 de las tropas especiales de la Policía Nacional.

Se realizan traslados entre León, Matagalpa, Managua y viceversa, de 8 a 10 veces al año para lo cual se hacen las correspondientes coordinaciones con la Policía Nacional. Los vehículos utilizados como custodia son camionetas de tina doble cabina y para el traslado de valores: Furgones, camiones, camionetas vehículos blindados y no blindados La cantidad de estos traslados puede variar dependiendo de la demanda.

#### **Condiciones y/o Clausulas Especiales:**

- Las Coberturas se extenderán a cubrir cualquier bien, valor y toda clase y tipo de moneda nacional y/o extranjera.
- Se Cubre Cualquier Medio de Transporte con las medidas de seguridad adecuadas reportada.
- Mantenimiento, aclarando que, independientemente de lo que pueda establecerse en contrario, las Pérdidas Garantizadas por la Compañía estarán Cubiertas hasta después del plazo de Dos



Años de haber ocurrido la Renuncia, Despido, Retiro o Deceso del Empleado, Suspensión de los Negocios del Asegurado y/o la Fecha de Vencimiento de la Póliza

- Rehabilitación automática de la suma asegurada, cuando por efecto de una pérdida indemnizada por la aseguradora, quede reducida la suma asegurada, esta será automáticamente rehabilitada sin prima adicional por una sola vez por año, durante la vigencia del seguro
- Rescisión del Contrato a Prorrata Tiempo por parte del Asegurado, estableciendo que en caso de que el asegurado ejerza unilateralmente su facultad de rescindir, la compañía se compromete a devolver a prorrata tiempo la parte de la prima de seguro por el tiempo no corrido de la vigencia de la Póliza. La rescisión será efectiva desde la fecha en que el Asegurador haya recibido la respectiva notificación oficial y escrita
- Anticipo o Adelanto del 50% en Caso de Siniestro, una vez declarado procedente el reclamo y habiéndose establecido el monto aproximado de la pérdida.
- Errores u Omisiones estableciendo que en caso de siniestro que afecte a items que no hubieran sido declarados en el momento de la contratación de la póliza o que no hubieran sido comunicados en las “Altas” de la póliza, o que por error u omisión no se encuentran detallados en los registros correspondientes, la Compañía reconocerá el pago indemnizatorio, sujeto a la presentación de documentos que acrediten su pre existencia, previo al cálculo de la prima anual respectiva.
- Se cubre toda pérdida por saqueo o incendio en caso de terremoto o inundaciones.

**Métodos de evaluación:**

Previo cumplimiento de especificaciones técnicas se evaluara lo siguiente:

Precio más bajo.....50%

Reaseguradores de prestigio (según ranking Standard & Poor’s).....20%

Deducibles.....10%

Cinco clausulas o condiciones especiales adicionales que no generen costo prima adicional pero si sean beneficios para el asegurado (presentarlas).....10%

Clausulas Especiales.....10%

Reaseguradoras de Prestigio (20%) Según ranking Standard & Poor’s, se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

	Porcentaje del puntaje asignado
AAA	100 %
AA	95 %
AA-	90%
A+	85%
A	80%
A -	75 %
BBB+	70 %
BBB	65 %
BBB-	60 %
BB+	55 %
BB	50 %
BB-	45 %

m

B+	40 %
B	35 %
B-	30 %
CCC+	25 %
<b>CCC</b>	20 %
CCC-	15 %
CC	10 %
C	5 %
D	0 %

Las compañías que presentan varios Reaseguradores y no indiquen el porcentaje de afectación de cada uno, obtendrá cero (0) puntos. Asimismo deberá de especificar el país de origen de los mismos.

Se constatará la información en el Website oficial de Standard and Poor's. Las compañías que no aparezcan rankeadas en dicha página serán calificadas con cero (0) puntos.

El puntaje mínimo del total acumulado de los criterios de evaluación para seleccionarse entre los proveedores a adjudicarse será de 70 puntos.

**De conformidad al Arto. 112 párrafo quinto del Decreto No. 75-2010, Reglamento a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), no son subsanables.**

**Forma de Pago.** El pago se realizara en cuatro (4) cuotas durante el periodo de contratación, a cancelarse en el primer mes de cada trimestre, previo presentación de factura en la Dirección de Servicios Generales, el BCN tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar el pago.

Para obtener los Proposal Form y Estados Financieros año 2012 y septiembre 2013, deberán firmar acuerdo de confidencialidad, el cual será facilitado por la Dirección de Servicios Generales.

**Garantía de cumplimiento:**

El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato del 5% por un periodo de un año contados a partir del 01/01/2015 al 31/12/2015.



M

**PARTE 3 – Contrato**

**Sección VI. Modelo de Contrato**

CONTRATO XXXXX

“XXXXXXXXXXXXXXXXXX”

PROCESO No. XXX

Nosotros, XXXXX, en adelante se le denominará ”EL BANCO O SIMPLEMENTE BCN”, y por otra parte el señor: XXXXXXXXXXXX , mayor de edad, casado, XXXXX, de nacionalidad XXXXX y de este domicilio, quien se identifica con Cédula de Identidad Ciudadana No. XXXXXXXXXXXX: (XXXXXXXX), quien actúa en su calidad de XXXXXX apoderado de la Sociedad XXXXXXXXXXX de la empresa que en lo sucesivo de este documento se denominará “EL CONTRATISTA”, hemos convenido celebrar el presente contrato para XXXXX de “XXXXXXXX”, sujeto a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN. El Señor: XXXXXXXX, acredita su Representación con los siguientes documentos: Escritura Pública Número XXX(X), Poder XXXXXXXXXXXXXXXX, otorgado en esta ciudad a las XXXX de la X del día XXXX de XXXX del año dos mil XXXX ante los oficios notariales de XXXX e inscrito con el Número XXXX, Página XXXX, Tomo XXXX, Libro XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. El señor: XXXXXXXX acredita su Representación con los siguientes documentos: Testimonio de Escritura Pública Número XXXXXXX, autorizada en la ciudad de XXXX a las XXX de la XXXX del día XXXX de XXXXX del año XXXXX , ante los oficios Notariales de XXXXX, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de XXXX, bajo Numero: XXXX (XX), Páginas: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XX) del Registro de Personas y con el Número: XXXXX (XX), Pagina: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XXX), Libro: XXXX. y Testimonio de Escritura Pública Numero XXXX (X) de Poder XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, autorizada en la ciudad de Managua, el día XXXX, a las XXXX, ante los Oficios Notariales de XXXX, el que se encuentra inscrita con el numero : XXXX (XXX), Páginas: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XXX), Libro: XXXX (XXX) de Poderes del Registro Público de XXXXXXXXXXXX.. CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES: Mediante Resolución de Inicio No. XXXXXXX del XXXX de XXXXX del año dos mil XXXX, la Gerencia General del Banco Central de Nicaragua, acordó dar inicio al proceso de Licitación XX No. XX para “XXXXXXXX”, la cual de conformidad a los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto 75-2010, del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, fue adjudicado de forma XXXXX a: XXXXXXXX ” mediante Resolución de Adjudicación No. XXXX del XXXX de XXXX del año dos mil XXXX. CLÁUSULA TERCERA. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete con el Banco a XXXX de XXXXX adjudicado de forma XXXX con base a la Resolución de Adjudicación No. XXXX emitida el



día XXXX de XXX del año dos mil XXX en las instalaciones del “Banco Central de Nicaragua”. Las partes dejan claramente establecido que la naturaleza del presente contrato, es de índole administrativo dentro del marco de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010, Reglamento a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

CLÁUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES PARA BRINDAR EL: XXXXXXXXX

“EL CONTRATISTA”, se obliga con el BCN a XXXXX, con base a las especificaciones técnicas siguientes:

“EL CONTRATISTA” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. CLÁUSULA QUINTA. XXXXXX. “EL CONTRATISTA” ofertará CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE ENTREGA:

“EL CONTRATISTA” entregará en un plazo de XXXXXXXXX mediante acta de recepción final de los XXXXXXXXXXXXXXXX entregados. CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:

“EL CONTRATISTA” se obliga con el BCN a entregar XXXXX en la fecha establecida en la Resolución de Adjudicación. CLÁUSULA OCTAVA. ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL XXXX: “EL

CONTRATISTA”, deberá cumplir con los más altos niveles de cumplimiento y estándares de calidad del XXXXX brindado. En caso de no tener los resultados esperados, durante la vigencia del Contrato, el BCN se reserva el derecho de no contratar sus servicios para futuros procesos. CLÁUSULA NOVENA: VALOR

DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS Y FORMA DE PAGO. El BCN con base al objeto y alcance del presente contrato, los que están debidamente relacionado y detallado en la cláusula cuarta, pagará al

CONTRATISTA por la XXXXXX hasta la cantidad de: XXXXXXXXX (\$XXXX), monto que fue convertido al tipo de cambio oficial, de (C\$ XXXXX) al día XXXXXXXXXXX, fecha de la Apertura de Oferta,

para un monto total en córdobas XXXXX: XXXXXXXXXXX (C\$ XXXXXXXX). Precios Unitarios: El valor antes reflejado se desglosa de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Forma de Pago: El monto

total antes descrito, será cancelado a más tardar en un período de XXXXX después de haber recibido el XXXX, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada por “EL OFERENTE” previa

presentación de toda la documentación soporte indicada por la Institución Bancaria. El BCN, se reserva el derecho de pagar, única y exclusivamente, la cantidad de XXXXXXXXX en base a los precios unitarios antes

detallados. CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Podrán hacerse modificaciones a las cláusulas del presente Contrato o sus anexos, por mutuo acuerdo, a través de adendum al

contrato. Para tal efecto, las partes deberán notificar por escrito al Comité Administrador de Contrato, las cláusulas sujetas a cambios así como los motivos de la modificación con treinta (30) días de anticipación a la

fecha en que se deseen efectuar dichas modificaciones. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

PROHIBICIONES: “EL CONTRATISTA”, no podrá ceder el presente contrato celebrado con el BCN, si no es con la expresa autorización del BCN, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés

público presentes.

En caso que se autorice la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el presente contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista escogido original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del BCN. La cesión del contrato administrativo se hará observando la

forma establecida en el derecho común. De igual manera “El CONTRATISTA”, notificará al Banco, por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. “El CONTRATISTA” deberá contar con la autorización del Banco para comenzar a ejecutar los subcontratos. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá a “El CONTRATISTA” de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE RECISIÓN DEL PRESENTE

CONTRATO: El BCN podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos: 1.

Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia la entrega del bien o servicio, objeto del contrato dentro

de la fecha convenida, sin causa justificada conforme a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el Decreto 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de

Contrataciones Administrativas del Sector Público”; 2.Si interrumpe injustificadamente la ejecución del servicio o entrega del bien, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada

como defectuosa por El BCN o sus supervisores, 3. Si EL CONTRATISTA no cumple el objeto del presente

contrato o los cambios previa de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso No. XXXXX, o los cambios previamente aprobados por El BCN, o sin motivo justificado no acata

las órdenes dadas por el funcionario delegado, 4. Si el Contratista subcontrata parte de los servicios objeto del

presente Contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN, 5. Si el contratista, cede los derechos de

cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN, 6.Si EL

CONTRATISTA, no da al BCN y/o funcionarios delegados, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la calidad del servicio prestado conforme al presente contrato, 7.Si EL

CONTRATISTA, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito,

tener una determinada nacionalidad, 8. Si el contratista, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno

en relación con el presente contrato y 9.En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones

derivadas del presente contrato, las Leyes, Tratados y demás aplicables. El BCN podrá resolver el presente

Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el

Arto. 241 del Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA DE

CUMPLIMIENTO: Para dar cumplimiento con lo establecido en el Arto. 67 de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto. 211 Decreto No. 75-2010; Reglamento General a

la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, “EL CONTRATISTA”, ha

constituido Garantía de Cumplimiento de Contrato, hasta por la suma de: XXXXXXXXXXXX( SXXXXXX) a

favor del BCN (acreedor) con el objeto de garantizar el cumplimiento pleno de XXXXX de XXXXX objeto del presente contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato referida en la presente cláusula se ha

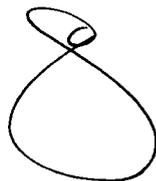
constituido mediante Fianza XXXXXXX Numero: XXXXX (XXX) emitido por: XXXXX (XXX), con un

período de vigencia de XXXXXXX contados a partir de la fecha de XXXX. Se deja constancia que las partes



del presente contrato tuvieron a la vista el original de XXXX, el cual queda en poder del BCN para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por parte de “EL CONTRATISTA”. De conformidad a lo establecido en el Arto. 211 párrafo quinto del Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, es obligación de “EL CONTRATISTA” mantener vigente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENALIDADES (MULTAS):

Con base a lo establecido en el Artos. 65, 69 y 71 de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, el incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por “EL CONTRATISTA” en este instrumento, dará derecho al BCN a aplicar por cada incumplimiento, o días de retrasos en la fecha pactada en el presente contrato, una multa equivalente al XXXX por ciento (XXX) del valor total del presente contrato. No obstante, si después de siete (7) días hábiles consecutivos de retraso por parte del CONTRATISTA, éste no subsanare el incumplimiento con base a lo acordado en el presente contrato, el BCN podrá iniciar el procedimiento para la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato descrito en la cláusula décima tercera y podrá rescindir el presente Contrato. Las Multas en concepto de Penalidad por incumplimiento injustificado serán deducibles del pago del CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS y RESCISIÓN DE CONTRATO: Una vez ejecutada las multas respectivas al CONTRATISTA hasta por el plazo establecido y aún así, éste no subsanare el incumplimiento, el BCN tendrá la plena facultad de iniciar el procedimiento señalado en el Arto. 211 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” para la debida ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato señalada en la cláusula décima tercera hasta por la suma otorgada de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX), la que deberá ejecutarse por incumplimiento parcial o bien por incumplimiento total a los acuerdos suscritos y pactados en el presente Contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y que pueden aplicarse sucesivamente por el incumplimiento del contrato total o parcial por parte del contratista. Por tanto, debe entenderse que el porcentaje de la penalidad y la ejecución de la garantía pueden ser aplicados de manera sucesiva, por tanto la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de garantía. Aún cuando se aplicara la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente “EL CONTRATISTA”, deberá rendir una nueva Garantía de Cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos. De igual forma el BCN podrá resolver sus relaciones contractuales de conformidad a los procedimientos establecidos en el Arto. 241 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”, para rescindir el presente contrato. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(os) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de “EL CONTRATISTA” a fin de



resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. FACULTADES EXHORBITANTE DEL BCN: Por disposición del Arto.71 de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, téngase por incorporadas al presente contrato las prerrogativas del poder público contempladas en dicho artículo por constituirse en cláusula exorbitante del derecho común que, por imperio de ley, se tienen como automáticamente incorporadas a los contratos administrativos celebrados dentro del marco de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y el Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”, sin necesidad de inclusión expresa en el presente Contrato. Por consiguiente, téngase estas disposiciones como parte integral del presente contrato de servicios. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El BCN podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, en todo o en parte, en caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, debidamente comprobada, que imposibilitare la ejecución del presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Arto. 242 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”, CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN POR INSOLVENCIA:El BCN podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, sin indemnización alguna para “EL CONTRATISTA”, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte ningún derecho, acción o recurso que tenga o pudiere tener el BCN. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERES PÚBLICO:Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del presente contrato. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del BCN o del CONTRATISTA, El Banco no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA.CLÁUSULA VIGÉSIMA. NULIDAD DEL CONTRATO: El BCN mediante resolución motivada dictada por la Máxima Autoridad, podrá declarar la Nulidad del presente Contrato, por cualquiera de las prohibiciones contenidas en el Arto. 18 de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”. De comprobarse tal situación, serán nulos todos los actos relacionados y deberá procederse a la liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcir los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente “EL CONTRATISTA” y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el presente contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse la continuación de los efectos del presente contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LEYES APLICABLES Y DOMICILIO:

El presente contrato se registrará y estará sujeta a la Ley No. 737; “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO”, publicada en Las Gacetas Nos. 213 y 214 del 8 y 9 de



Noviembre del 2010, y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de Managua. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RENUNCIA: “EL CONTRATISTA” renuncia a los beneficios de cualquier ley promulgada o que se promulgue que pueda variar o varíe al tenor literal de las obligaciones asumidas en este Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. OTROS DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO: Conforme a lo establecido en el Arto. 223 del Decreto 75-2010 del Reglamento de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Pliego de Bases y Condiciones definitivo; b) Oferta Ganadora; c) Resolución de Inicio No. XXXX del XXXXX de XXXX del año dos mil XXX; d) Resolución de Adjudicación No. XXXXX del XXXX de XXX del año dos mil XXX; e) Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato emitido mediante Fianzas o Garantías según Circular Administrativa No. DGCE/UN/01-2013 emitida el 27/05/2013 por la Dirección General de Contrataciones del Estado del MHCP. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato se terminará anticipadamente total o parcialmente por las siguientes causales: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato; 2) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito; 3) Por voluntad unilateral del BCN; 4) Por no brindarle “EL CONTRATISTA” al BCN XXXXX de XXX de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. BCN-XX-XX-XX. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL: El Banco por estar sujeto a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto 75-2010 del Reglamento de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”, Circulares y Normativas, se encuentra facultado para dar por terminado unilateralmente sus relaciones contractuales establecidas en el presente contrato con “EL CONTRATISTA” por: RESOLUCIÓN, RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN: Ambos Contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los xxxx días del mes de xxx del año dos mil xxx.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

BCN

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATISTA

c.  
Contratista  
Expediente



41